



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Por los vecinos de esta ciudad, Mateo Herranz y Gregorio Valderas, se me dá conocimiento de la desaparición de dos caballerías menores de su propiedad, en la noche del 25 del corriente, que tenían pastando en este término municipal y sitio deno-

minado Casasola, de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, ruego á todas las autoridades y encargo á los dependientes de la mía, procedan á la busca de aquéllas, y caso de ser habidas, me lo participen para conocimiento de sus dueños á sus efectos.

Guadalajara 28 de Junio de 1904.

El Gobernador,

José Coello y Pérez del Pulgar.

Señas.

Una burra cerrada, castaña oscura, bragada, alzada regular, con un lunar en el vacío derecho, descalza de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero y una chapa blanca en la correa de la frente.

Otra burra, cerrada, rucia, de alzada regular y descalza de las cuatro extremidades.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros, y puesto el cúmplase con fecha 30 de Junio de 1904.

Nombres de los Maestros	PUEBLOS para que han sido nombrados.	Sueldo — Pesetas.	Fecha del nombramiento.	Concepto
D. Bernabé Otero Mendez.....	Villarejo de Medina (mixta)....	500	25 Junio de 1904.....	Interino.]
José Inglés Blanco.....	El Olivar (idem).....	500	Idem.	Idem.
Rafael Martínez Lopez	Fontanar (idem).....	250	Idem.	Sustituto.
Francisco Norberto Ponce y Ortega.....	Gualda (elemental).....	312 50	27 de idem	Interino.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 30 de Junio de 1904.—El Gobernador-Presidente, José Coello.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se publica á continuación el resultado de la elección parcial de un Diputado provincial, verificada el día 26 del actual, en el Distrito de Sigüenza-Atienza.

AYUNTAMIENTOS

D. Luciano
Más y
Casteraz.

Aguilar de Anguita.....	36
Albendiego	62
Alboreca	10
Alcolea de las Peñas.....	36
Alcolea del Pinar.....	11
Alcorlo	32
Alcuneza.....	12
Aldeanueva de Atienza.....	40
Algora	82
Almadrones	17
Alpedroches.....	23
Angón	48
Anguita.....	12
Atance (El).....	50
Atienza	287
Baides	10
Bañuelos.....	10
Bodera (La).....	75
Bujalaro	26
Bujarrabal	37
Bustares	
Cabezadas (Las).....	20
Campisábalos	114
Cantalojas	125
Carabias	34
Castejón de Henares.....	40
Castilblanco.....	17
Celdejás de Enmedio.....	24
Celdejás de la Torre.....	9
Cercadillo	32
Cincovillas.....	35
Condemios de Abajo.....	26
Condemios de Arriba.....	30
Congestrina	36
Cortes	50
Fuensaviñán	28
Galve	121
Garbajosa	51
Gascuña	66
Guijosa	54
Hiendelaencina.....	77
Higes	34
Huerce (La).....	37
Hué neces	5
Imón	125
Jadraque.....	186
Jirneque	6
Laranueva	30
Luzaga	60
Manugal	23
Manlayona	50
Medranda	50
Miedes	30
Miñosa (La)	73
Mirabueno	61
Moratilla de Henares.....	21
Navalpotro.....	35
Navas de Jadraque.....	30

Negredo	17
Olmeda de Jadraque.....	9
Olmedillas	70
Ordial (El)	41
Orna	19
Palancares	23
Palazuelos	75
Pálmaces de Jadraque.....	18
Paredes de Sigüenza.....	53
Pelegrina	114
Pinilla de Jadraque.....	14
Pozancos.....	8
Prádena de Atienza.....	40
Rebollosa de Jadraque.....	26
Riofrío.....	49
Riosalido	12
Riva de Santiuste.....	40
Robledo	87
Romanillos de Atienza.....	50
San Andrés del Congosto.....	21
Santiuste.....	26
Sauca	30
Semillas.....	27
Sienes	61
Sigüenza {1.ª Sección.....	150
{2.ª Sección.....	135
Somolinos	26
Toba (La).....	21
Tordelrábano	35
Tortonda.....	36
Torrevaldealmendras	24
Torremocha del Campo.....	13
Torremocha de Jadraque.....	19
Torresaviñán	24
Ujados	16
Valdelcybo	58
Valverde.....	62
Veguillas	33
Viana de Jadraque.....	16
Villacadima	42
Villacorza	20
Villares de Jadraque.....	61
Villaseca de Henares.....	40
Villaverde del Ducado.....	69
Zarzuela de Jadraque.....	33
Total	4.624

Además han obtenido votos: En la 2.ª Sección de Sigüenza, D. Marcelino Albacete Alvaro, 1, don Marcos Rico Peñas, 1, D. Pablo Gutierrez Olivares, 1.

Guadalajara 30 de Junio de 1904.—El Presidente, Emilio de Igenesón.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentada por los Ayuntamientos de los pueblos de Villanueva de la Torre, Imón, Viñuelas y Villaseca de Uceda, la solicitud de perdón de Contribuciones por las tormentas que descargaron en sus términos el 6 y 9 de Junio, los dos primeros, y el 20 de Mayo, los dos últimos, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo,

ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante, advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 28 de Junio de 1904. — El Vicepresidente, Venancio Corral.

DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por D. Jaime Inoysi Palacio, vecino de Barcelona, se presentó en el Gobierno una solicitud en 23 de Junio de 1904, designando noventa pertenencias de la mina de hierro denominada "La Covacha", sita en el paraje llamado La Cañada, término municipal de Veguillas, que linda por todos los rumbos con terrenos del dominio público, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el extremo Este de la peña titulada La Covacha.

Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte magnético 600 m. fijándose la 1.^a estaca; desde ella en dirección Este magnético 500 metros, colocándose la segunda; desde ésta en dirección Sur magnético 900 metros, colocándose la 3.^a; desde ésta en dirección Oeste magnético 1.000 metros, colocándose la 4.^a; desde ésta en dirección Norte magnético 900 metros, colocándose la 5.^a; y desde ésta á la 1.^a en dirección Este magnético 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 90 hectáreas solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 17 y 21 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 30 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Enrique Naranjo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Comisión de Evaluación.

Habiéndose incoado expediente por los vecinos de esta capital, D. Francisco Justel y D.^a Marta Lobo, para la exacción temporal por demolición de sus respectivas casas números 24 y 23 de la Plaza Mayor, cuyo extremo justifican con los oportunos certificados expedidos por el Arquitecto don Benito Ramón Cura, se ha procedido en cumplimiento á lo que se dispone en el 2.^o párrafo del núm. 7 del art. 53 del vigente Reglamento, á la inspección ocular por los vocales D. Julio Ramírez y D. Rafael Fernández Ullibarri, quienes manifiestan procede acceder á lo solicitado.

En su virtud y á los efectos determinados en el

párrafo y artículo arriba dichos, se anuncia al público por medio del presente, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 27 de Junio de 1904.—El Presidente de la Comisión, Antonio Campos.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS

ESTABLES.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 615 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que la vigente ley municipal previene, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía hasta el día 30 de Julio próximo.

Por la misma causa se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal, cuya dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos ó condiciones necesarias para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal, hasta igual fecha que la anterior.

Establés 26 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Sanz.—El Juez municipal, Epifanio Gonzalo.

ALIQUE.

Las cuentas municipales del Pósito de esta villa, correspondientes á los años 1889-90, 93-94, 94-95 y 95-96, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna por justas que éstas sean.

Alique 27 de Junio de 1904.—El Alcalde, Juan Ramos.

ORCHE.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador municipal de esta villa, el Ayuntamiento ha acordado proveerla con la remuneración del 3 por 100 en la recaudación voluntaria y los recargos de instrucción en la ejecutiva.

El adquirente prestará fianza por cantidad de 4.000 pesetas en metálico ó en papel del Estado, y se sujetará á lo dispuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. Se admiten solicitudes durante el término de quince días.

Orche 30 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

ALARILLA.

Se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal de este término; la de Alguacil de este Ayuntamiento, y la de Inspector de carnes, con el sueldo anual de 365, 80 y 50 pesetas respectivamente.

Las solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, para después proveer y acordar lo que corresponda.

Alarilla 30 de Junio de 1904.—El Alcalde, Martín Lorenzo.

IRUESTE.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días, pasados se proveerá.

Iruete 25 de Junio de 1904.—El Alcalde, Deogracias Redondo.

MIEDES.

La plaza de Guarda jurado de este término municipal se halla vacante con la dotación anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto de este Ayuntamiento.

Los que deseen optar á dicha plaza y reúnan las condiciones reglamentarias, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, pasados se proveerá.

Miércoles 28 de Junio de 1904.—El Alcalde, Julio Izquierdo.

GUALDA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos de arancel.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días se sirvan dirigirme sus instancias los que aspiren á desempeñarla, pues pasados aquéllos será provista.

Gualda 27 de Junio de 1904.—El Juez municipal, Eulogio de la Roja.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DEL CONGRESO

Edicto.—En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del Distrito del Congreso, se sacan á la venta en pública subasta las fincas rústicas sitas en el pueblo de Yebra, provincia de Guadalajara, que se describen á continuación:

Una tierra de secano, de haber dos fanegas en el sitio denominado Cañeque, tasada en 110 pesetas.

Otra id. de haber dos fanegas, en 110 id.

Otra id. y cuartel de la Pila del Cuervo, de tres fanegas, en 165 id.

Otra id. y cuartel de los Corrales, de tres fanegas, en 165 id.

Un olivar en el Corral, de dos celemines, en 25 idem.

Otro id. en el Llano, de dos celemines, en 30 id.

Una viña en la Orejuda, de dos fanegas y seis celemines, en 200 id.

Otra id. en la Zarzuela, de tres celemines, en 25 id.

Otra id. en las Majadellas, de dos celemines, en 23 id.

Otra id. en el Arenal, de tres celemines, en 25 idem.

Total, 878 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Guadalajara, el día 29 de Julio próximo, á las diez de su mañana, y se previene á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que se verifica dicha subasta sin títulos, reservándose este Juzgado hacer la adjudicación al mejor postor.

Madrid 8 de Junio de 1904.—El Escribano.—P. h.—Ulpiano Sanz.—V.º B.º—El Juez, Burgos.

JUZGADOS MUNICIPALES

MURIEL.

Don Ramón Iruela García, Juez municipal de este pueblo de Muriel.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia de D. José Mensuro Esteban, vecino de Tamajón, contra el que lo es de la villa de Retiendas, Julian Mondragon y Rubio, sobre pago de doscientas dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, costas y gastos, se sacan á pública subasta por primera vez, las siguientes fincas que le han sido embargadas á dicho deudor como de su propiedad, sitas en término de Retiendas.

Ptsa. Cénta.

Una tierra en el sitio de «Las Tamarillas», de haber unas tres medias de sembradura; linda al Este Galo Robledillo, Sur Felipe Robledillo, Oeste Benito del Olmo y Norte un jaral, valorada en... .. 200 „

Otra en «La Marizanza», de haber tres celemines; linda Este Narciso Gamo, Sur Deogracias Gamo, Oeste Félix Robledillo, y Norte Angel Robledillo, tasada en..... 75 „

Una casa en dicha población, en la calle de la Solana, número nueve; que consta de planta baja y principal; lindando por la derecha entrando Herren de Eugenio Gamo, por la izquierda Herren de Pio Robledillo, y por la espalda otra de Justo Gamo, tasada en..... 1.000 „

Total..... 1.275 „

En la planta baja de dicha casa existe una casilla ó cerradero para ganado.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Julio próximo, á las doce de la mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en el remate, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas embargadas que se subastan, lo cual se verificará sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Muriel á 28 de Junio de 1904.—El Juez municipal, Ramón Iruela.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Demetrio Polo.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.